

GUIA DE REMISION N° 995/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 09 de Noviembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 543/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de noviembre de 2009, la misma que resuelve:

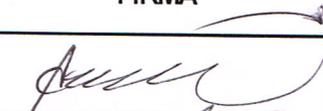
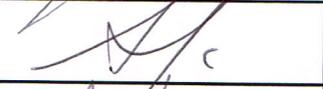
Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 543/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 07 de abril de 2009, y la Resolución Directoral N° 548/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 07 de abril de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

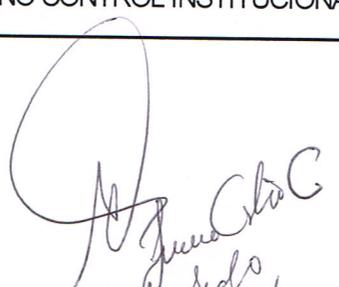
Artículo Segundo: AUTORIZAR la independización del terreno de 40.00 Has a favor del Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, del lote matriz de 1,310.80 Has, denominado Polígono 1, de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; inscrito en la Partida Electrónica N° 11007066 del Registro de Predios de Tumbes, conforme al plano perimétrico de ubicación y memoria descriptiva que forman parte de la presente resolución; cuyas especificaciones de dicha independización son las siguientes: ubicación Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, colindancia: Norte con terreno eriazo del PEBPT, Sur, Este con límites del PEBPT, y Oeste con áreas de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; siendo sus datos Técnicos quedando un área remanente de 1,27.81 Has, a favor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

Artículo Tercero : APROBAR la transferencia del Terreno de 40.00 Has con un valor de S/5,109.60 (Cinco mil un ciento nueve con 60/100 nuevos soles),, a favor del Ministerio de Defensa - Ejercito del Perú, del lote matriz de 1,310.80 Has, denominado Polígono 1, de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; inscrito en la Partida Electrónica N° 11007066 del Registro de Predios de Tumbes.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Tesorería efectúe el ajuste de los libros contables de los activos fijos, de acuerdo a lo indicado en los artículos precedentes.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración , Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, así como a la entidad transferida, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DESARROLLO AGRICOLA	09/11/09	5:05	
OFICINA ADMINISTRACION	09/11/09	03:35 pm	
OFICINA PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	09 NOV 2009	4:09 pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	09 NOV. 2009	5:04	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	09 NOV 2009	3:45 pm	


 Recibido
 9/11/09.

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 019

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE BIENES ESTATALES
RECEPCION

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 11 NOV 2009

S.I. N°

RECIBIDO POR:

OFICIO N° 1848 /2009-AG-PEBPT-DE

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Lima.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
995/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 995/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de noviembre del 2009, mediante la cual se aprueba entre otros ... **Artículo Tercero** : APROBAR la transferencia del Terreno de 40.00 Has con un valor de S/.5,109.60 (Cinco mil un ciento nueve con 60/100 nuevos soles),, a favor del Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, del lote matriz de 1,310.80 Has, denominado Polígono 1, de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; inscrito en la Partida Electrónica N° 11007066 del Registro de Predios de Tumbes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



JCAR/lacc

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
018

Resolución Directoral N° 995/2009-AG-PEBPT- DE

las Resoluciones aludidas han sido observadas por la Oficina Registral de Tumbes, en cuanto al área del lote matriz de 1310.80 Hás., y el área remanente de 1270 Hás; siendo que las áreas reales tanto del lote matriz de 1310.81 Hás., como del área remanente de 1270.81 Hás., adjuntando documentación sustentatoria consistente en memoria descriptiva, plano perimétrico y plano remanente.

Que, mediante Oficio N° 144/2009-AG-PEBPT-DDA, de fecha 02 de Noviembre de 2009, generado por la Dirección de Desarrollo Agrícola, se solicita la proyección de la Resolución modificatoria por los considerandos mencionados en los documentos que se sustentan y se adjuntan.

Que, mediante Informe N° 804/2009-AG-PEBPT-OAJ, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se advierte un error, en el sentido de que en el Artículo Primero de la parte resolutoria de las Resoluciones mencionadas en los párrafos precedentes, se determina como área del lote matriz de 1310.80 Hás., y el área remanente de 1270 Hás., lo cual difiere de lo verificado en los datos técnicos de los anexos (memoria descriptiva) y planos presentados de dichas resoluciones; siendo que las áreas reales sustentadas en nueva memoria descriptiva, plano perimétrico y plano remanente corregidos son: Del Lote Matriz de 1310.81 Hás., y del Área Remanente de 1270.81 Hás., y no como el que erróneamente se había consignado en la Resolución Directoral N° 543/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 07 de Abril de 2009, y Resolución Directoral N° 548/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 07 de Abril de 2009; consecuentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica Opina que amerita la modificación de las Resoluciones, debiéndose **dejar sin efecto** las mismas, y emitirse una sola Resolución Directoral de Autorización de Independización y Aprobación de Transferencia de Terreno a favor del Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, conteniendo los datos técnicos modificados.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre del 2009, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 543/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 07 de Abril de 2009; y la Resolución Directoral N° 548/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 07 de Abril de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Independización del terreno de 40.00 Hás., a favor del Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, del lote matriz de 1310.81 Hás., denominado Polígono N° 01, de propiedad del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, inscrito en la Partida Electrónica N° 11007066 del Registro de Predios de Tumbes, conforme al plano perimétrico, de ubicación y memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución; cuyas especificaciones de dicha independización son las siguientes: Ubicación Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes; colindancia: Norte con terrenos eriazos del PEBPT, Sur y Este con límites del PEBPT, y Oeste con terrenos eriazos del PEBPT; siendo sus datos técnicos; quedando un área remanente de 1270.81 Hás., a favor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Transferencia del Terreno de 40.00 Hás., con un valor de **S/. 5,109.60 (Cinco mil ciento nueve con 60/100 Nuevos Soles)**, a favor del Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, del lote matriz de 1310.81 Hás., denominado Polígono N° 01, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, de propiedad del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, inscrito en la Partida Electrónica N° 11007066 del Registro de Predios de Tumbes.



Resolución Directoral N° 995/2009-AG-PEBPT- DE

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad y Tesorería efectúe el ajuste de los libros contables de los activos fijos, de acuerdo a lo indicado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, así como a la entidad transferida, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
015